



I. Municipio San Pedro de Alausí

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ

CONSIDERANDO:

Que el 25 de junio de 1824 conforme a la Ley de División territorial de la Gran Colombia, se erigió a la villa de San Pedro de Alausí a la categoría de cantón;

Que, Alausí ha venido exaltando y rindiendo culto a su patrono San Pedro;

Que, es deber de la Municipalidad incentivar el amor y respeto a las diversas manifestaciones educativas, cívico-patrióticas, sociales y culturales con el fin de fortalecer la identidad, civismo y confraternidad alauseña para estimular el sentido de pertenencia activa a la comunidad nacional e internacional, creando un organismo planificador de las actividades para la consecución de sus objetivos.

Que, en atribución de las facultades que le confieren las disposiciones de los artículos 12 num. 3; 64, num.1; y 159 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

ACUERDA:

EXPEDIR la siguiente **ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ GENERAL DE FIESTAS “SAN PEDRO DE ALAUSÍ”**

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ GENERAL

Art. 1.- Créase el Comité General de Fiestas “San Pedro de Alausí, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- a. Presidente (a)
- b. Vicepresidente (a)
- c. Secretario (a)
- d. Prosecretario (a)
- e. Tesorero (a)
- f. Los presidentes de las Comisiones: Financiera, Educación y Cultura, Deportes y Recreación, Taurina, Prensa y Propaganda, litúrgicos y festejos barriales y populares;
- g. Representantes de la sociedad civil; y,
- h.- Coordinador General.

DE LAS SESIONES

Art. 2.- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. La sesiones ordinarias se realizarán por dos ocasiones, la primera: inaugural, dentro de la primera semana del mes de febrero de cada año en la que se elegirá a las dignidades y miembros de las diferentes comisiones; y la segunda, para presentar el informe final de las actividades



I. Municipio San Pedro de Alausí

desarrolladas durante las festividades, dentro de la primera semana del mes de agosto de cada año. Las extraordinarias cuantas veces sean necesarias.

Art. 3.- Previa a la sesión inaugural, el Alcalde convocará a sesión extraordinaria de Concejo, la última semana del mes de enero de cada año, para designar a los miembros de las instituciones y representantes de la sociedad civil, que integrarán el Comité General.

Art. 4.- Las dignidades de Presidente, Secretario y Tesorero serán desempeñadas por el Alcalde, y los funcionarios titulares de la Municipalidad, respectivamente. Las demás dignidades serán elegidas por votación de todos y cada uno de los miembros del Comité General de Fiestas, quienes durarán un año en sus funciones, con carácter ad-honorem.

Art. 5.- Son deberes y atribuciones del Comité General de Fiestas:

- a. Aprobar el plan general de actividades, elaboradas por las diferentes comisiones para las festividades de San Pedro.
- b. Elegir a la Reina de San Pedro de Alausí, en la forma que el Comité General resuelva, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:
 - Ser alauseña de nacimiento o descendiente de padres aluseños, residentes en el país o en el extranjero,
 - Tener una edad mínima de quince años y un máximo de 21 años,
 - Certificado de estudios de educación media y/o superior, y,
 - Autorización escrita de sus padres o representantes legales.
- c. Financiar los recursos económicos que las actividades lo requieran, a través del presupuesto Municipal y actividades de gestión y autogestión,
- d. Aprobar el presupuesto anual.
- e. Sesionar ordinariamente de conformidad con lo prescrito en el Art.2 de la presente Ordenanza; y extraordinariamente cuando las necesidades lo ameriten.
- f. Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza.
- g. Aprobar y mandar a editar los programas oficiales y póster publicitarios para la distribución y conocimiento de la ciudadanía.
- h. Coordinar y fijar con el Subintendente, Comisarios Nacional y Municipal y la Asociación Hotelera cantonal, los precios de alquiler de palcos, hoteles, salones, alimentos y bebidas que regirán durante los días de celebración de actividades.
- i. Aprobar los valores a cobrarse por concepto de venta de espacios para la construcción de palcos en la plaza "Jesús Camañero", baile social, venta ambulante, informal y otros.
- j. Prohibir terminantemente la realización de programas y eventos solicitados por personas naturales y jurídicas durante todo el mes de junio, que alteren el programa de fiestas aprobado por el Comité General.
- k. Solicitar al Concejo Municipal el incremento, de ser necesario, de de la partida presupuestaria para el financiamiento de las festividades y la utilización de vehículos, bienes muebles e inmuebles que sean requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades, excepto la feria taurina, que será autogestionada.



I. Municipio San Pedro de Alausí

1. Conocer y resolver sobre todo asunto no previsto en la presente ordenanza.

DEL PRESIDENTE

Art. 6.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a. Convocar a los miembros del Comité General de Fiestas a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Suscribir con el tesorero los cheques emitidos por concepto de contratos, previa aprobación del Comité General de Fiestas,
- c. Presentar el informe económico y general de actividades y mandar a publicar el mismo por los diferentes órganos de información colectiva, para conocimiento de la ciudadanía,
- d. Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza y demás disposiciones emitidas por el Comité General,
- e. Presidir el pregón y el acto de proclamación de la Reina de San Pedro; y,
- f. En caso de empate en la toma de resoluciones, tendrá voto dirimente.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 7.- Es deber y atribución del vicepresidente:
Subrogar al Presidente cuando éste lo solicitare, responsabilizándose únicamente de la(s) sesiones por él presididas.

DEL SECRETARIO

Art. 8.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a. Suscribir junto con el Presidente toda clase de correspondencia, oficios e invitaciones aprobados por el Comité General,
- b. Asistir a todas y cada una de las sesiones convocadas por el Presidente.
- c. Llevar al día las actas de sesiones del Comité General

DEL PROSECRETARIO

Art. 9.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario:

- a. Llevar las actas de sesiones de las diferentes comisiones,
- b. Coordinar con Secretaría las funciones y actividades requeridas para el desarrollo de las festividades.

DEL TESORERO

Art.10.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a. responsabilizarse, solidariamente, con el Alcalde-Presidente por el manejo de los fondos del Comité General de Fiestas,
- b. Presentar el informe económico al Comité General para su conocimiento y aprobación, a la finalización de las festividades y/o cuando éste lo requiera.



I. Municipio San Pedro de Alausí

- c. Suscribir con el Presidente los cheques y contratos aprobados por el Comité General,

DE LAS COMISIONES

DE LA FINANCIERA

Art. 11.- La comisión financiera estará integrada por el Jefe Financiero (a), el Tesorero Municipal, los representantes o delegados de las diferentes instituciones financieras de la localidad y por un representante de la sociedad civil, de entre quienes se elegirá al Presidente, por parte del Comité General.

Art. 12.- Son deberes y atribuciones de la Comisión Financiera:

- a. Elaborar y presentar el presupuesto anual requerido para la realización del programa general de fiestas,
- b. Fiscalizar todos los ingresos y egresos que demanden las festividades que son de responsabilidad del Presidente y tesorero del Comité General de fiestas; y,
- c. Avalizar el informe económico anual de las festividades, presentados por el Tesorero y Presidente para su aprobación por parte del Comité General.

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Art. 13.- La Comisión de Educación y Cultura estará integrada por el Coordinador (a) del Departamento de Educación de la I. Municipalidad, los representantes de las diferentes instituciones educativas, culturales y artísticas; y un representante de la sociedad civil, de entre quienes se elegirá al Presidente, por parte del Comité General.

Art. 14.- Son deberes y atribuciones de la Comisión de Educación y Cultura:

- a. Elaborar y presentar el plan anual de actividades, para su aprobación por parte del Comité General,
- b. Organizar el pregón de las fiestas de San Pedro,
- c. Organizar y responsabilizarse por el desarrollo de los programas de:
 - Proclamación y exaltación de la Reina de San Pedro de Alausí,
 - Baile social en honor a la Reina de San Pedro de Alausí,
 - Exposiciones culturales: de arte, educativas, artesanales, agropecuarias y sociales.
- d. Presentar informe escrito, final, de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación, por parte del Comité General.
- e. Coordinar con el Comité General los valores a cobrarse por concepto de entradas a las diferentes programaciones a su cargo.
- f. Organización del desfile de la Alegría con la participación de las Instituciones de la localidad e invitados especiales.
- g. Solicitar al Concejo Cantonal de Alausí la celebración de convenios interinstitucionales entre la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Chimborazo y la I. Municipalidad, para efectos de organizar festivales y exposiciones pictóricas, culturales y sociales.



DEPORTES Y RECREACIÓN

Art.15.- La Comisión de Deportes y Recreación estará integrada por el Presidente o el delegado de Liga Deportiva Cantonal, los Presidentes o representantes de los diferentes clubes deportivos con personería jurídica; y un representante de la sociedad civil, de entre quienes se elegirá al Presidente de parte del Comité General.

Art. 16.- Son deberes y atribuciones de la Comisión:

- a. Elaborar y presentar el plan anual de actividades, para su aprobación por parte del Comité General,
- b. Organizar y responsabilizarse por el desarrollo de las siguientes programaciones deportivas:
 - Básquet ball,
 - Volley del recuerdo y competitivo,
 - Fútbol,
 - Atletismo,
 - Y más eventos de carácter deportivo masculino y femenino.
- c. Coordinar con la Directiva del Racing Club la carrera automovilística "San Pedro de Alausí"
- d. Coordinar con el Comité General los valores a cobrarse por concepto de entradas a las diferentes programaciones deportivas.
- e. Presentar informe escrito, final, de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación del Comité General.

TAURINA

Art. 17.- La Comisión Taurina estará integrada por cinco aficionados taurinos representantes de la sociedad civil, de entre quienes se elegirá al Presidente de parte del Comité General.

Art. 18.- Son sus deberes y atribuciones:

- a. Elaborar y presentar el plan anual de actividades, para su aprobación por parte del Comité General,
- b. Financiar por autogestión las siguientes actividades:
 - Contratación de toros para las tres tardes taurinas,
 - Adquisición de colchas, a lucirse en los lomos de los toros,
 - "Ganada" de la plaza como valor tradicional de nuestra cultura,
 - Sangría a brindarse a los turistas nacionales y extranjeros,
 - Auspiciar las orquestas y bandas de músicos que amenizarán las verbenas y las tardes taurinas,
 - Apertura de la plaza por la Reina de San Pedro y las Reinas representantes de instituciones nacionales y extranjeras, legalmente acreditadas,
 - Premios para los aficionados triunfadores en las tardes taurinas.
- c. Coordinar con el tesorero la venta y entrega de los terrenos para los palcos y la adquisición y entrega de cañas guadúa, previa la aprobación del Comité General.



I. Municipio San Pedro de Alausí

- d. Presentar la nómina de las instituciones y personas naturales auspiciantes para conocimiento y aprobación del Comité General.
- e. Presentar informe escrito, final, de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación del Comité General.
- f. Organizar el evento taurino “ Evocando Pamplona”

PRENSA Y PROPAGANDA

Art. 19.- La Comisión de Prensa y Propaganda estará integrada por el Relacionador Público y Coordinador de Turismo Municipales, los Gerentes y propietarios de los diferentes órganos de difusión de la localidad; y un representante de la sociedad civil, de entre quienes se elegirá al Presidente de parte del Comité General.

Art. 20.- Son sus deberes y atribuciones:

- a. Elaborar y presentar el plan anual de actividades, para su aprobación por parte del Comité General,
- b. Responsabilizarse por la publicidad y difusión de los programas de festividades,
- c. Convocar al concurso anual de diseñadores gráficos para la elaboración de los afiches, póster y programas de las festividades,
- d. Presentar informe escrito, final, de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación del Comité General.

DE ACTOS LITÚRGICOS

Art. 21.- La Comisión de Actos Litúrgicos estará integrada por los devotos de San Pedro, de entre quienes se elegirá al Presidente, por parte de sus miembros.

Art.22.- Son sus deberes y atribuciones:

- a. Organizar las vísperas, procesión, misas en honor al santo patrono y otros actos litúrgicos complementarios,
- b. Arreglo y adecentamiento de la iglesia matriz,
- c. Coordinar con el Comité General para el programa de festividades.

DE FESTEJOS BARRIALES Y POPULARES

Art. 23.- La Comisión de Festejos Barriales y Populares estará integrada por el Comisario Municipal, Jefe de Personal y Presidentes de los diferentes Barrios de la ciudad con personería jurídica, de entre quienes se elegirá al Presidente de parte del Comité General.

Art. 24.- Son sus deberes y atribuciones:

- a. Elaborar y presentar el plan anual de actividades, para su aprobación por parte del Comité General,
- b. Organizar el concurso anual de Bandas de Músicos de Pueblo para las festividades Sampedrinas,
- c. Organizar los tradicionales juegos populares a desarrollarse en cada uno de los barrios de la ciudad,



I. Municipio San Pedro de Alausí

- d. Organizar la limpieza y adecentamiento ornamental de cada uno de los barrios,
- e. Presentar informe escrito, final, de las actividades realizadas para conocimiento y aprobación del Comité General.

DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Art. 25.- Son deberes y atribuciones de los Representantes de la sociedad civil, designados por el Concejo, los siguientes:

- a. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los deberes y atribuciones de las dignidades y comisiones de las que formen parte, por elección del Comité General.
- b. Asistir a todas y cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fueren convocados; y,
- c. Participar con voz y voto en las sesiones y resoluciones de la Asamblea General y de las comisiones en que formen parte.

DEL COORDINADOR GENERAL

Art. 26.- El Coordinador General será designado por el Comité General de entre los representantes de la sociedad civil.

Art. 27.- Son sus deberes y atribuciones:

- a. Asistir con voz y voto a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por el Presidente del Comité General,
- b. Coordinar todas las actividades desarrolladas por el Comité General y las comisiones,
- c. Coordinar con los representantes de las diferentes Asociaciones de Alauseños residentes dentro y fuera del país, sobre programaciones presentadas al Comité General.
- d. Coordinar con el representante de la Asociación de Alauseños residentes en Guayaquil "El Festival de Luces", a realizarse la noche del día sábado de la primera tarde taurina.

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Art. 28.- Constituyen fondos para la realización de las festividades:

- a. Los aprobados por el Concejo Municipal en su presupuesto anual,
- b. Las donaciones de personas naturales y jurídicas; públicas y privadas; y, nacionales y extranjeras,
- c. Los provenientes de la venta de terrenos para palcos, baile social, e impuestos de los vendedores ambulantes, presentes en las actividades y más espectáculos públicos.



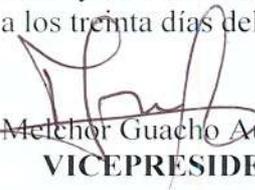
I. Municipio San Pedro de Alausí

DISPOSICIONES FINALES

Art. 29.- Derogase la Ordenanza Reformatoria que crea el Comité General de la Feria Folklórica Taurina de San Pedro de Alausí, promulgada de 21 de marzo de 2000.

Art. 30.- la presente ordenanza entrará en vigencia, a partir de su promulgación de conformidad con la disposición contenida en el Art. 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Cantonal San Pedro de Alausí, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

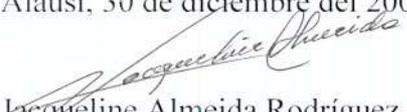

Melchor Guacho Aucanzhala
VICEPRESIDENTE


Jacqueline Almeida Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO



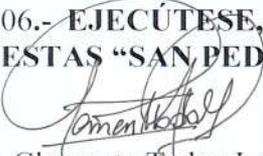
CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ GENERAL DE FIESTAS "SAN PEDRO DE ALAUSÍ"**, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de San Pedro de Alausí, en las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebrada los días veintiocho y veintinueve de diciembre del dos mil cinco, respectivamente.

Alausí, 30 de diciembre del 2005


Jacqueline Almeida Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO

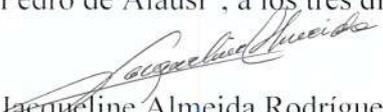


ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE ALAUSÍ.- Alausí, 3 de enero de 2006.- **EJECÚTESE, ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ GENERAL DE FIESTAS "SAN PEDRO DE ALAUSÍ".- Notifíquese.**


Sr. Clemente Taday Lema
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARÍA DEL CONCEJO.- Alausí, 3 de enero de 2006.- Sancionó, firmó y ordenó la notificación de la Ordenanza que crea el Comité General de Fiestas "San Pedro de Alausí", a los tres días del mes de enero del dos mil seis.


Jacqueline Almeida Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO

